



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

# Decreto de PERSONAL

REF: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios como Coordinadora para la ejecución del *Proyecto "¡No solo brindemos más años de vida, sino vida de calidad!" - Programa Ejecutores Intermedios FNAM"*.

TREHUACO, 29 ENE 2021

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 0040/

### VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 0002 de fecha 16.09.2020 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, que aprueba Convenio de Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Trehuaco del Fondo Concursable Nacional de Iniciativas Desarrolladas por Ejecutores Intermedios que Trabajan con Adultos Mayores, del Fondo Nacional del Adulto Mayor, año 2020.
2. Convenio de Ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Trehuaco, Programa Ejecutores Intermedios, FNAM de fecha 09.09.2020.
3. El *Proyecto "¡No solo brindemos más años de vida, sino vida de calidad!"*.
4. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04.01.2021, entre Doña **Macarena Soledad Saavedra, Kinesióloga** y la Municipalidad de Trehuaco.
5. Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### DECRETO:

1. APRUEBESE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS para la contratación de Coordinadora del *Proyecto "¡No solo brindemos más años de vida, sino vida de calidad!"*, suscrito con fecha 04 de Enero del 2021 entre **Doña Macarena Soledad Saavedra, RUT 18.896.281-2** y la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6**, por un monto de **\$ 800.000 (ochocientos mil pesos)** según lo establece el contrato adjunto a este decreto.
2. DEJESE establecido que el presente contrato rige desde el 04 de Enero del año 2021 hasta el 30 de Septiembre del año 2021, ambas fechas incluidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- DAEM (1)
- Contraparte Municipal (2)
- Oficina de Transparencia (1)
- Interesado (1)

Archivo Decretos (1)

EXPRESOR JURIDICO



LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 04 de Enero de 2021, en el marco de la ejecución del Proyecto “*¡No solo brindemos más años de vida, sino vida de calidad!* - Programa Ejecutores Intermedios FNAM, financiado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor - SENAMA, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, RUT: [REDACTED], con domicilio legal en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco y la Sra. Macarena Soledad Saavedra Saavedra, Kinesióloga, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] sector de Boca Itata [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente “Mandante” y “Profesional”.

**ARTICULO 1º:** La Municipalidad de Trehuaco, según Convenio de ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, de fecha 09 de septiembre de 2020, aprobado por Resolución N°02, se obliga a desarrollar el proyecto indicado en el enunciado del presente contrato, que tiene como objeto prestar un conjunto de servicios sociales, de cuidados, de salud u otros, a adultos mayores de la comuna que viven en situación de dependencia en cualquiera de sus grados o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, gratuitos e innovadores que favorezcan la protección de sus derechos y calidad de vida.

**ARTICULO 2º:** Para lo anterior, la “Profesional”, asumirá la función de **Coordinadora Técnica y Administrativa del proyecto**, siendo la responsable de la correcta ejecución del proyecto, velando por el cumplimiento de los objetivos y plan de trabajo propuesto en el formulario de presentación de la iniciativa, que forma parte integrante de este contrato.

Dentro de sus responsabilidades, están:

1. Elaboración de Informes y Rendición de Cuentas correspondientes a la coordinación regional de SENAMA, según lo estipulado en las bases y convenio respectivo. Ambos documentos que también forman parte integrante del presente contrato.
2. Coordinar y estar a cargo del Equipo Ejecutor del Proyecto, el que estará conformado por Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Cuidadoras de Adultos Mayores y profesionales de apoyo de salud.
3. Supervisar en terreno la correcta ejecución de las actividades en los domicilios de los adultos mayores beneficiarios del proyecto.
4. Toda actividad que se desprenda durante el desarrollo del proyecto que vaya en directa relación con el cumplimiento de los objetivos de este y su normal y eficiente ejecución.

**ARTICULO 3º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades a desarrollar por la “Profesional”, la Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como espacio físico, mobiliario, movilización y materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, existiendo una Contraparte Municipal designada por la Municipalidad, con quien la Coordinadora deberá relacionarse directamente durante toda la ejecución del proyecto.

Durante los meses de ejecución del proyecto, la "Profesional" trabajara 8 horas diarias, de lunes a viernes, por un periodo de 9 meses.

Cabe señalar, que el horario, será dividido entre trabajo en terreno y oficina, según lo acordado con la Contraparte Municipal.

**ARTICULO 4º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de Honorarios por los Servicios señalados en el Artículo 2º, la suma mensual de \$ 800.000 (**ochocientos mil pesos**) impuestos legales incluidos.

La tramitación para el pago deberá realizarse los últimos días de cada mes, ingresando la siguiente documentación:

- Boleta de honorarios emitida a la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6.
- Informe de actividades con visto bueno de la Contraparte Municipal para este proyecto.

El Municipio cancelara el respectivo honorario dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

*Observación: El pago de este honorario deberá cargarse a los recursos del Proyecto Senama (ítem Recursos Humanos).*

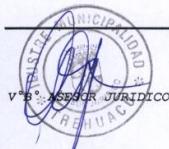
**ARTICULO 5º:** El presente contrato empezara a regir el día 04 de Enero del 2021 y durará hasta el 30 de Septiembre del 2021, ambas fechas incluidas, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas del Código Civil.

**ARTICULO 7º:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 8º:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Profesional.

MACARENA SOLEDAD SAAVEDRA SAAVEDRA  
KINESIOLOGA  
RUT: 16.896.282



## V<sup>°</sup>B<sup>°</sup> DIRECTOR CONTROL